



Política del Sistema de Gestión de Compliance

Sistema de Gestión de Compliance

Este documento es propiedad de Exceltic, no pudiendo ser usado con fines distintos para los que ha sido entregado.



	Política del Sistema de Gestión de Compliance	
	CMS-03	Versión 1.0

Control de Versiones

Versión	Responsable	Fecha	Cambio
1.0	Resp. Jurídico / Calidad-SGI	24/07/2026	Creación del documento

Revisado	Aprobado
Comité de Compliance	Órgano de gobierno

ÍNDICE

1. Objeto.....	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Declaración de política.....	3
4. Relación con el Sistema de Gestión de Compliance	4
5. Comunicación y disponibilidad	5
6. Aprobación y revisión	5

1. Objeto

La presente Política del Sistema de Gestión de Compliance (en adelante, la Política) establece el marco de compromiso de la Dirección de EXCELTIC, S.L. con el cumplimiento normativo, conforme al requisito 5.2 de la norma ISO 37301:2021.

La Política complementa la Política Integrada del Sistema de Gestión, referida a la Calidad y al Medio Ambiente, incorporando el marco de compromiso específico en materia de compliance, sin sustituir ni duplicar su contenido.

2. Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación a EXCELTIC, S.L., dentro del alcance determinado en el documento «Determinación del Alcance del Sistema de Gestión de Compliance», y alcanza a la totalidad de sus órganos de gobierno, direcciones, unidades de negocio, centros de servicio, áreas de soporte y personal, así como a la relación con sus socios de negocio (clientes, proveedores, subcontratistas y colaboradores).

3. Declaración de política

El Órgano de Gobierno de EXCELTIC establece la presente Política del Sistema de Gestión de Compliance como marco de referencia de su compromiso con el cumplimiento normativo, la integridad y la transparencia.

Esta política resulta de aplicación a todas las actividades, procesos, centros de trabajo y personas que integran EXCELTIC, así como a sus socios de negocio en la medida en que resulte exigible contractualmente, y se fundamenta en la normativa vigente, incluyendo especialmente el artículo 31 bis del Código Penal (responsabilidad penal de las personas jurídicas), la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y la norma UNE-ISO 37301:2021. EXCELTIC declara:

«EXCELTIC mantiene una posición de tolerancia cero frente a la corrupción, el fraude y cualquier conducta contraria a sus obligaciones de compliance, y asume los siguientes compromisos:»

- Cumplir las obligaciones de compliance que resulten de aplicación a su actividad, tanto las de carácter legal, reglamentario y contractual como los compromisos voluntariamente asumidos, identificadas y mantenidas actualizadas en el Registro de Obligaciones de Cumplimiento.
- Establecer, implantar, mantener y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de Compliance, integrado dentro del Sistema Integrado de Gestión de EXCELTIC conforme a los requisitos de la

norma ISO 37301:2021, sobre la base de un enfoque basado en riesgos que permita identificar, evaluar y tratar los riesgos de incumplimiento asociados a la actividad de la Organización.

- Promover una cultura de integridad, ética, transparencia y cumplimiento normativo en toda la Organización, alineada con los valores y principios recogidos en el Código Ético de EXCELTIC.
- Apoyar el establecimiento y la consecución de los objetivos de compliance, integrándolos en la planificación general de la Organización, mediante acciones periódicas de formación, comunicación y sensibilización dirigidas a todo el personal y a los socios de negocio relevantes y sometiéndolos a revisión periódica
- Proporcionar los recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión de Compliance.
- Garantizar la independencia y la autoridad necesarias para el ejercicio de la función de compliance, atribuida al Comité de Compliance y al Responsable del Sistema Interno de la Información conforme a lo establecido en el documento Organigrama y Definición de Funciones, Responsabilidades y Autoridades, con reporte directo al Órgano de Gobierno.
- Fomentar la comunicación y la consulta sobre cuestiones de compliance entre todos los niveles y funciones de la Organización, así como con sus socios de negocio, clientes y proveedores.
- Proteger frente a cualquier tipo de represalia a las personas que, de buena fe, comuniquen inquietudes o posibles incumplimientos a través del Canal Ético de EXCELTIC, garantizando la confidencialidad de las comunicaciones y de la identidad del informante conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023.
- Aplicar, cuando resulte procedente, el régimen disciplinario correspondiente frente a cualquier incumplimiento de esta política, del Código Ético o de la normativa aplicable, con independencia del nivel jerárquico de la persona implicada.
- Revisar y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de Compliance para aumentar su eficacia, adecuación e idoneidad, en el marco de las revisiones periódicas del Órgano de Gobierno

4. Relación con el Sistema de Gestión de Compliance

La presente Política constituye el marco de referencia superior del Sistema de Gestión de Compliance de EXCELTIC, dentro del cual se integran, sin duplicidad, los siguientes instrumentos ya existentes:

- El Código Ético, que desarrolla los valores y principios de conducta exigibles a todos los miembros de la Organización.
- La Política Anticorrupción y Antifraude, que desarrolla las pautas de actuación en materia de regalos, hospitalidad, conflictos de intereses y relación con socios de negocio.
- El Procedimiento de Gestión del Canal e Investigaciones, que regula el ejercicio del compromiso de protección frente a represalias.
- El Registro de Obligaciones de Cumplimiento, que documenta las obligaciones de compliance identificadas y su estado de implantación.

El Comité de Compliance, con la autoridad e independencia descritas en el documento Organigrama y Definición de Funciones, Responsabilidades y Autoridades, es responsable de velar por la aplicación de la presente Política y de informar al Órgano de Gobierno sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Compliance.

5. Comunicación y disponibilidad

Esta Política se mantiene como información documentada, se comunica para que sea entendida y aplicada dentro de la Organización, y está disponible para las partes interesadas pertinentes.

La Política se traslada al personal de nueva incorporación conforme a lo establecido en el documento Gestión de la Formación, y se encuentra accesible a través de los canales de comunicación interna de EXCELTIC.

6. Aprobación y revisión

La presente Política es aprobada por el Órgano de Gobierno de EXCELTIC, S.L. y entra en vigor en la fecha de su aprobación, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación.

La Política se revisará, como mínimo, con periodicidad anual y siempre que se produzca un cambio relevante en el contexto, el alcance o la estructura organizativa del Sistema de Gestión de Compliance.